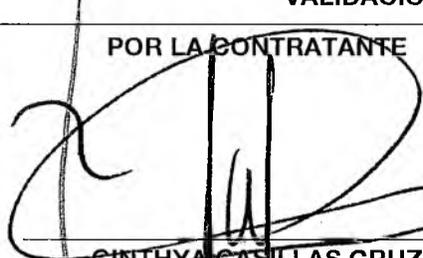
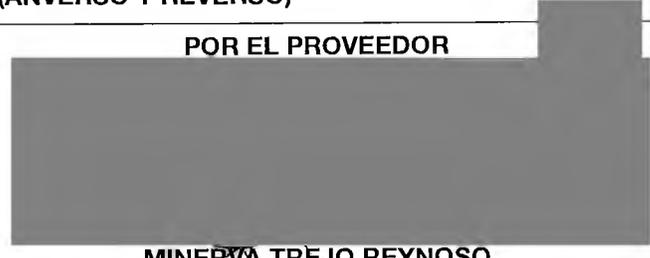


FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL											
DÍA	MES	AÑO		CB/A/23/2021											
24	AGOSTO	2021													
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR															
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.															
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GCG110928LI0		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA											
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): TULIPÁN SN, COLONIA JARDÍN, C.P. 39960, SAN MARCOS, GUERRERO, MÉXICO.															
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):															
TELÉFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):											
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):															
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:															
NOMBRE DEL APODERADO (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): MINERVA TREJO REYNOSO															
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: INSTRUMENTO NÚMERO 56,725, VOLUMEN ORDINARIO 1,625 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2012, EMITIDO POR EL LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA; NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DEL ESTADO DE MÉXICO.															
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN															
GIRO COMERCIAL: 2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE			SUBGIRO COMERCIAL: LLANTAS												
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA												
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-0145-2021	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No: LPNP-027-2021	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 072/2021. ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA: 047/2021 DE FECHA 23-AGOSTO-2021. FALLO: 23-AGOSTO-2021. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 051-2021.												
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL		ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: SEGÚN ANEXO UNO												
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)															
POR LA CONTRATANTE			POR EL PROVEEDOR												
 CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 MINERVA TREJO REYNOSO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.												
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>															
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> </tbody> </table>				FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	02	09	21
FECHA DE SUSCRIPCIÓN															
DÍA	MES	AÑO													
02	09	21													



FALLO DE ADJUDICACIÓN
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-027-2021

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO LPNP-027-2021

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, la Directora General de Recursos Materiales, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-027-2021**, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de México ha emitido el dictamen de adjudicación número **051-2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

RESULTANDO

I. Que mediante Solicitud(es) de Adquisición de Bienes y Servicios número(s):

NÚMERO DE SOLICITUD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA	TIPO DE GASTO
CA-0145-2021	Coordinación Administrativa	Secretaría de Cultura y Turismo	1
CA-0151-2021	Coordinación Administrativa	Secretaría de Salud	
CA-0154-2021	Coordinación Administrativa	Secretaría de Finanzas	
CA-0159-2021	Dirección General de Administración	Secretaría de Educación	
CA-0169-2021	Coordinación Administrativa	Secretaría de Movilidad	
CA-0172-2021	Coordinación de Administración y Finanzas	Secretaría de Desarrollo Social	2
CA-0175-2021	Coordinación Administrativa	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	1
CA-0180-2021	Coordinación de Administración y Finanzas	Secretaría del Campo	
CA-0182-2021	Coordinación Administrativa	Coordinación Técnica del Gabinete	
CA-0183-2021	Coordinación Administrativa	Secretaría del Medio Ambiente	

1. Gasto Corriente (Ingresos Propios del Sector Central)
2. Gasto Corriente / Programa de Acciones para el Desarrollo (Ingresos Propios del Sector Central)

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

II. Que una vez realizada la consolidación de Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública correspondiente.

III. Que el Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría de Finanzas, así como de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables; publicó en fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, en los periódicos **LA PRENSA** y **EL VALLE**, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-027-2021, referente a la adquisición de **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE**, como se indica en el ANEXO UNO de las bases.

IV. El día once de agosto de dos mil veintiuno, una vez realizados los actos procedimentales previos, establecidos por las disposiciones legales aplicables, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, llevó a cabo la junta de aclaraciones en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento, así como lo establecido por el punto 3 de las bases.

V. Que el día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, llevó a cabo, en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases, el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con la participación del (los) oferente(s) que se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera:

1. En la hora establecida para tal efecto, el servidor público designado por la convocante, en adelante denominado representante de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistió (eron) el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **ALEKTOR, S.A. DE C.V.**
- **BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE C.V.**
- **JESUS GRACIA ACEVEDO**
- **GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.**
- **CAR MOTION, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



Se hace constar al momento de dar lectura del registro de asistencia al acto, el oferente denominado **JESUS GRACIA ACEVEDO**, representada por el **C. JESUS GRACIA ACEVEDO**, no se encuentra presente en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de este procedimiento adquisitivo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, inciso c) y el artículo 86, fracción III, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, **es procedente certificar su inasistencia, por lo cual no se le permitirá participar en el acto, no obstante haber registrado su participación.**

2. Enseguida, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) del (los) oferente(s) participante(s).

3. Inmediatamente después, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) de la(s) empresa(s) citada(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, la representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) de la(s) empresa(s) que se menciona(n) a continuación:

- **ALEKTOR, S.A. DE C.V.**
- **BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE C.V.**
- **GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.**
- **CAR MOTION, S.A. DE C.V.**

4. Posteriormente, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) de la(s) empresa(s) citada(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) de la(s) empresa(s) que se menciona(n) a continuación, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el importe total de la(s) misma(s):

La empresa denominada **ALEKTOR, S.A. DE C.V.**, cotiza **127** partida(s), con un monto total de **\$7,238,249.34**

La empresa denominada **BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE C.V.**, cotiza **116** partida(s), con un monto total de **\$5,160,156.00**

La empresa denominada **GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.**, cotiza **116** partida(s), con un monto total de **\$4,925,980.30**

La empresa denominada **CAR MOTION, S.A. DE C.V.**, cotiza **52** partida(s), con un monto total de **\$3,341,160.00**

CONSIDERANDO:

I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, fracciones II y V, 88, de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación en la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



II. Que el (los) bien(es) objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-027-2021, son los que se detallan en el ANEXO UNO de las bases respectivas, mismos que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7, de las bases respectivas; los CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, son los siguientes:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que, en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnica(s) y económica(s), de lo que resultó:

Se determinó la **descalificación total de la(s) propuesta(s)** presentada(s) por la(s) empresa(s) que se señala(n) a continuación.

La empresa denominada **BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE C.V.** incumple con las instrucciones para la elaboración de propuestas establecidas en el punto 4.2. de las bases que señala: "REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA" subpunto 4.2.2. que refiere: "El señalamiento expreso de las condiciones comerciales de la propuesta, sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.1. de las presentes bases, así como del ANEXO UNO-B y ANEXO UNO-C."; en razón de que no manifiesta expresamente lo solicitado en el punto 1.3.1. de las bases correspondientes, así como en el ANEXO UNO-C; el periodo de garantía y el plazo de entrega de la CA-0169-2021 no corresponden con lo solicitado.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Incumple con los requisitos que deberán cubrir los oferentes y documentación que deberán presentar establecidos en el punto 2.3. de las bases que refiere: **"DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES"**, subpunto 2.3.3. que refiere: "La documentación que se indica en el **ANEXO UNO-A.**", específicamente en los puntos:

A.2. "Escrito original elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y dirigido al **Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar propuestas en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, señalando además el monto del capital contable acreditado de la empresa, al mes inmediato anterior, a la fecha de publicación del presente procedimiento"; **en razón de que el escrito que presenta refiere un número de procedimiento distinto al del presente procedimiento licitatorio, indica Invitación Restringida Presencial IRP-005-2020.**

A.7. "...En caso de ser distribuidor de los bienes ofertados, carta original del fabricante, distribuidor autorizado u oferente donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el oferente es distribuidor autorizado de los bienes que oferta, misma que deberá ser suscrita por el representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y ser dirigida al **Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales**"; **en razón de que la carta que presenta no refiere que el oferente es distribuidor autorizado de las marcas que oferta JK, Mazzine y Mazzini.**

Asimismo, incumple con el punto 4.3. que refiere **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, subpunto 4.3.1. que indica: "Número de requisición, número de la partida, clave de verificación y la descripción genérica de los bienes ofertados en su propuesta técnica, con las cantidades y unidad de medida, mencionando específicamente las partidas que cotiza"; **en razón de que para la clave de verificación 2961012603 de la requisición CA-0172-2021, no señala la unidad de medida solicitada.**

Por lo anteriormente descrito se actualizan las causales de descalificación establecidas en el punto:

6.2.1. "La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases que por sí mismo afecte directamente la solvencia de la propuesta, así como el no asentar los aspectos desahogados en la junta de aclaraciones."

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88, fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en el punto 6.2. de las bases relativas, es procedente descalificar la propuesta de la referida unidad económica.

La empresa denominada **CAR MOTION, S.A. DE C.V.**, incumple con las instrucciones para la elaboración de propuestas establecidas en el punto 4.2. de las bases que señala: **"REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA"** subpunto 4.2.2. que refiere: "El señalamiento expreso de las condiciones comerciales de la propuesta, sujetándose, estrictamente a lo establecido en el punto 1.3.1. de las presentes bases, así como del **ANEXO UNO-B** y **ANEXO UNO-C.**"; **en razón de que no manifiesta expresamente lo solicitado en el ANEXO UNO-B; el lugar de entrega que refiere para las requisiciones CA-0145-2021, CA-0154-2021, CA-0169-2021, CA-0172-2021, CA-0175-2021, CA-0180-2021 y CA-0183-2021 es diferente al solicitado.**

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Incumple con el punto **4.2. que señala REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA** subpunto **4.2.1.** que refiere: "Número de requisición, número de la partida, clave de verificación y la descripción detallada de los bienes descritos en el **ANEXO UNO** de las presentes bases, con las especificaciones técnicas completas, cantidades, unidad de medida, marca y modelo de los bienes ofertados, mencionando específicamente las partidas que cotiza"; **en razón de que para la partida 6 de la requisición CA-0172-2021 y partida 8 de la requisición CA-0175-2021 refiere un número de clave de verificación distinta al del bien solicitado; para la requisición CA-0180-2021, partida 11 no refiere el número de clave de verificación, para la partida 16 con clave de verificación 2961012567 oferta una cantidad distinta de bienes a la solicitada y para la partida 28 con clave de verificación 2961012636 la especificación no corresponde totalmente con lo solicitado.**

Incumple con los requisitos que deberán cubrir los oferentes y documentación que deberán presentar establecidos en el punto **2.3.** de las bases que señala: "**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR E INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS OFERENTES**", subpunto **2.3.3.** de las bases que refiere: "La documentación que se indica en el **ANEXO UNO-A.**", específicamente en los puntos:

A.7. "...En caso de ser distribuidor de los bienes ofertados, carta original del fabricante, distribuidor autorizado u oferente donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el oferente es distribuidor autorizado de los bienes que oferta, misma que deberá ser suscrita por el representante legal o por quien tenga facultad legal para ello, y ser dirigida al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales"; **en razón de que seis de las ocho cartas que presenta no son originales y dos no manifiestan lo solicitado.**

A.11. "Currículum general de la empresa actualizado, elaborado en papel membretado del oferente, suscrito por su representante legal o por quien tenga facultad legal para ello y dirigido al **Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales**, en el que incluya como mínimo: datos de identificación del oferente (nombre o razón social, RFC y, en su caso, nombre comercial), objeto social o bienes y/o servicios que ofrece, fecha de inicio de operaciones, domicilio fiscal o domicilio comercial, teléfono y correo electrónico de contacto"; **en razón de que el curriculum general de la empresa que presenta, no incluye el objeto social del oferente o los bienes y/o servicios que ofrece, y no señala correo electrónico de contacto.**

Incumple con el punto **4.3.** que señala **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** subpunto **4.3.1.** que refiere "Número de requisición, número de la partida, clave de verificación y la descripción genérica de los bienes ofertados en su propuesta técnica, con las cantidades y unidad de medida, mencionando específicamente las partidas que cotiza"; **en razón de que para la partida 6 de la requisición CA-0172-2021 y partida 8 de la requisición CA-0175-2021 refiere un número de clave de verificación distinta al del bien solicitado; para la requisición CA-0180-2021, partida 11 no refiere el número de clave de verificación, para la partida 16 con clave de verificación 2961012567 oferta una cantidad distinta de bienes a la solicitada.**

Por lo anteriormente descrito se actualizan las causales de descalificación establecidas en el punto:

6.2.1. "La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases que por sí mismo afecte directamente la solvencia de la propuesta, así como el no asentar los aspectos desahogados en la junta de aclaraciones."





SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88, fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en el punto 6.2. de las bases relativas, es procedente descalificar la propuesta de la referida unidad económica.

El oferente denominado **ALEKTOR, S.A. DE C.V.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **127** partida(s), por un importe total de **\$7,238,249.34**

El oferente denominado **GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **116** partida(s), por un importe total de **\$4,925,980.30**

V. Derivado del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el (los) precio(s) de mercado, proporcionado(s) por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal, mediante el oficio número 20706005110100L/0154/2021, de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno; resultó necesario realizar el procedimiento de contraoferta.

Se realizó el acto de contraoferta donde el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que los precios ofertados por lo(s) oferente(s) participante(s) en la(s) partida(s) que se anuncia(n) a continuación, se encuentra(n) fuera del precio de mercado captado por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal, lo anterior conforme a la siguiente información:

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OFERENTE(S) PARTICIPANTE(S)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO DE MERCADO (IVA INCLUIDO)
CA-0154-2021	2961022658	CANDADO DE 4 GANCHOS PARA VOLANTE	ALEKTOR, S.A. DE C.V.	\$600.00	\$256.80
CA-0159-2021	2961012568	LLANTA 1100-20-14C	ALEKTOR, S.A. DE C.V.	\$7,994.00	\$997.50
			GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.	\$4,595.50	
CA-0180-2021	2961022660	GATO HIDRÁULICO TIPO PATÍN DE 3 TONELADAS	ALEKTOR, S.A. DE C.V.	\$5,514.60	\$2,650.80
	2961022662	BATERIA: L-47-550		\$3,354.40	\$1,956.00

Derivado de lo anterior, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a hacer del conocimiento los referidos precios de mercado, a fin de que, de considerarlo conveniente redujera(n) el (los) precio(s) para que se presentara(n) nueva(s) propuesta(s) económica(s) respecto de la(s) referida(s) partida(s), por lo que el representante(de la(s) empresa(s) a la(s) cual(es) se le(s) solicitó contraofertar, entregó(aron) su(s) nueva(s) propuesta(s) económica(s), la(s) cual(es) se expresó(aron) en los siguientes términos:




SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OFERENTE(S) PARTICIPANTE(S)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO DE MERCADO (IVA INCLUIDO)
CA-0154-2021	2961022658	CANDADO DE 4 GANCHOS PARA VOLANTE	ALEKTOR, S.A. DE C.V.	NO CONTRAOFERTA	\$256.80
CA-0159-2021	2961012568	LLANTA 1100-20-14C	ALEKTOR, S.A. DE C.V.	NO CONTRAOFERTA	\$997.50
			GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.	NO CONTRAOFERTA	
CA-0180-2021	2961022660	GATO HIDRÁULICO TIPO PATÍN DE 3 TONELADAS	ALEKTOR, S.A. DE C.V.	NO CONTRAOFERTA	\$2,650.80
	2961022662	BATERIA: L-47-550		NO CONTRAOFERTA	\$1,956.00

El representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a el (los) asistente(s) que toda vez que las partidas marcadas con la leyenda NO CONTRAOFERTA, se le(s) requiere de una segunda contraoferta para que se presentara(n) nueva(s) propuesta(s) económica(s) respecto de la(s) referida(s) partida(s).

Una vez transcurrido el plazo otorgado, el (los) representante(s) del lo(s) oferentes(s) a la(s) cual(es) se le(s) solicitó contraofertar nuevamente, entregó(aron) su(s) nueva(s) propuesta(s) económica(s), la(s) cual(es) se expresó(aron) en los siguientes términos:

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OFERENTE(S) PARTICIPANTE(S)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO DE MERCADO (IVA INCLUIDO)
CA-0154-2021	2961022658	CANDADO DE 4 GANCHOS PARA VOLANTE	ALEKTOR, S.A. DE C.V.	NO CONTRAOFERTA	\$256.80
CA-0159-2021	2961012568	LLANTA 1100-20-14C	ALEKTOR, S.A. DE C.V.	NO CONTRAOFERTA	\$997.50
			GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.	NO CONTRAOFERTA	
CA-0180-2021	2961022660	GATO HIDRÁULICO TIPO PATÍN DE 3 TONELADAS	ALEKTOR, S.A. DE C.V.	NO CONTRAOFERTA	\$2,650.80
	2961022662	BATERIA: L-47-550		NO CONTRAOFERTA	\$1,956.00

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Como consecuencia de lo anterior, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a el (los) diferente(s) representante(s) de (los) oferente(s) que las partidas marcadas con la leyenda NO CONTRAOFERTA sobrepasan el precio de mercado.

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** el (los) bien(es) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del (los) oferente(s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de **\$4,907,718.10 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 10/100 M.N.)**.

ALEKTOR, S.A. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-0151-2021	2961022639	TAPETES PARA AUTOMÓVIL	JUEGO	4	\$177.90	\$711.60
	2961022652	PLUMA LIMPIAPARABRISAS 18 PULGADAS	PIEZA	2	\$103.30	\$206.60
CA-0154-2021	2961022652	PLUMA LIMPIAPARABRISAS 18 PULGADAS	PIEZA	10	\$103.30	\$1,033.00
	2961022653	PLUMA LIMPIAPARABRISAS 19 PULGADAS	PIEZA	10	\$103.30	\$1,033.00
	2961022655	PLUMA LIMPIAPARABRISAS 21 PULGADAS	PIEZA	10	\$250.00	\$2,500.00
	2961022657	PLUMA LIMPIAPARABRISAS DE 24 PULGADAS	PIEZA	10	\$266.00	\$2,660.00
CA-0180-2021	2961022652	PLUMA LIMPIAPARABRISAS 18 PULGADAS	PIEZA	2	\$103.30	\$206.60
	2961022656	PLUMA LIMPIAPARABRISAS 22 PULGADAS	PIEZA	6	\$160.00	\$960.00
TOTAL						\$9,310.80

GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-0145-2021	2961012537	LLANTA 185/65/R15-86H	PIEZA	124	\$1,402.50	\$173,910.00
	2961012538	LLANTA 175/70/R13-82V	PIEZA	4	\$990.00	\$3,960.00
	2961012540	LLANTA 185/60/R14-82H	PIEZA	20	\$1,146.75	\$22,935.00
	2961012552	LLANTA 205/65/R16-107T	PIEZA	4	\$2,260.50	\$9,042.00
	2961012553	LLANTA 195/R15C-106K	PIEZA	4	\$1,269.00	\$5,076.00

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

	2961012559	LLANTA 185/65/R14-85T	PIEZA	12	\$1,155.00	\$13,860.00
	2961012562	LLANTA 245/75/R16-105V	PIEZA	4	\$3,069.00	\$12,276.00
	2961012563	LLANTA 175/70/R14-84T	PIEZA	4	\$1,237.50	\$4,950.00
	2961012564	LLANTA 195/65/R15-91H	PIEZA	8	\$1,485.00	\$11,880.00
	2961012571	LLANTA 215/65/R16-98T	PIEZA	4	\$2,491.50	\$9,966.00
	2961012620	LLANTA 225/65/R17-99T	PIEZA	4	\$2,722.50	\$10,890.00
CA-0151-2021	2961012538	LLANTA 175/70/R13-82V	PIEZA	1	\$990.00	\$990.00
	2961012535	LLANTA 185/70/R13-86T	PIEZA	4	\$1,105.00	\$4,420.00
	2961012537	LLANTA 185/65/R15-86H	PIEZA	68	\$1,402.50	\$95,370.00
	2961012540	LLANTA 185/60/R14-82H	PIEZA	10	\$1,146.75	\$11,467.50
	2961012541	LLANTA 205/55/R16-89V	PIEZA	4	\$1,476.75	\$5,907.00
	2961012543	LLANTA 205/55/R16-92V	PIEZA	8	\$1,476.75	\$11,814.00
	2961012551	LLANTA 165/70/R14-76T	PIEZA	4	\$1,155.00	\$4,620.00
	2961012553	LLANTA 195/R15C-106K	PIEZA	8	\$1,269.00	\$10,152.00
	2961012563	LLANTA 175/70/R14-84T	PIEZA	4	\$1,237.50	\$4,950.00
	2961012564	LLANTA 195/65/R15-91H	PIEZA	4	\$1,485.00	\$5,940.00
	2961012577	LLANTA 225/45/R17-91W	PIEZA	12	\$1,582.00	\$18,984.00
CA-0154-2021	2961012583	LLANTA 235/80/R17- 120/117 R	PIEZA	33	\$3,646.50	\$120,334.50
	2961012588	LLANTA 195/50/R15-82H	PIEZA	10	\$1,452.00	\$14,520.00
	2961012590	LLANTA 205/55/R16-91H	PIEZA	16	\$1,476.75	\$23,628.00
	2961012592	LLANTA 175/70/R13-82T	PIEZA	112	\$810.00	\$90,720.00
	2961012611	LLANTA 275/55/R20-117V	PIEZA	2	\$2,812.50	\$5,625.00
	2961012618	LLANTA 215/60/R17-95T	PIEZA	6	\$2,557.50	\$15,345.00
	2961012643	LLANTA 245/65/R17-121S	PIEZA	2	\$3,211.25	\$6,422.50
	2961012648	LLANTA 205/65/R16-95H	PIEZA	8	\$1,808.40	\$14,467.20
	2961012658	LLANTA P225/55/R17-97V	PIEZA	4	\$1,980.00	\$7,920.00
	2961012657	LLANTA 175/70 R14 84H	PIEZA	9	\$975.00	\$8,775.00
	2961012536	LLANTA LT 245/75/R17-121S	PIEZA	10	\$4,117.50	\$41,175.00
	2961012538	LLANTA 175/70/R13-82V	PIEZA	196	\$990.00	\$194,040.00
	2961012539	LLANTA P235/75R15-104S	PIEZA	25	\$2,244.00	\$56,100.00
	2961012540	LLANTA 185/60/R14-82H	PIEZA	4	\$1,146.75	\$4,587.00
	2961012541	LLANTA 205/55/R16-89V	PIEZA	12	\$1,476.75	\$17,721.00
	2961012542	LLANTA 7.50/R17-10C	PIEZA	10	\$3,417.70	\$34,177.00
	2961012543	LLANTA 205/55/R16-92V	PIEZA	12	\$1,476.75	\$17,721.00
CA-0159-2021	2961012553	LLANTA 195/R15C-106K	PIEZA	8	\$1,269.00	\$10,152.00
	2961012556	LLANTA 225/55/R17-95V	PIEZA	4	\$1,980.00	\$7,920.00
	2961012558	LLANTA 275/55/R20-111S	PIEZA	6	\$3,712.50	\$22,275.00
	2961012564	LLANTA 195/65/R15-91H	PIEZA	88	\$1,485.00	\$130,680.00
	2961012567	LLANTA 11 R22.5-146/143	PIEZA	14	\$6,105.00	\$85,470.00
	2961012569	LLANTA LT 265/70/R17-121R	PIEZA	8	\$3,640.00	\$29,120.00
	2961012571	LLANTA 215/65/R16-98T	PIEZA	20	\$2,491.50	\$49,830.00
	2961012576	LLANTA 245/70/R17-110T	PIEZA	8	\$3,312.00	\$26,496.00

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

	2961012577	LLANTA 225/45/R17-91W	PIEZA	16	\$1,582.00	\$25,312.00
	2961012601	LLANTA 185/65/R15-88H	PIEZA	180	\$1,402.50	\$252,450.00
	2961012605	LLANTA 255/70/R16-109T	PIEZA	8	\$3,097.50	\$24,780.00
	2961012608	LLANTA 185/55/R15-82V	PIEZA	28	\$1,435.50	\$40,194.00
	2961012615	LLANTA 225/75/R16-115S	PIEZA	16	\$2,574.00	\$41,184.00
	2961012620	LLANTA 225/65/R17-99T	PIEZA	6	\$2,722.50	\$16,335.00
	2961012647	LLANTA 235/75/R16-106S	PIEZA	8	\$3,135.00	\$25,080.00
CA-0169-2021	2961012537	LLANTA 185/65/R15-86H	PIEZA	40	\$1,402.50	\$56,100.00
	2961012540	LLANTA 185/60/R14-82H	PIEZA	40	\$1,146.75	\$45,870.00
	2961012581	LLANTA 165/65/R14-81S	PIEZA	8	\$1,113.60	\$8,908.80
	2961012589	LLANTA 195R15C-106/104R	PIEZA	8	\$1,938.75	\$15,510.00
	2961012615	LLANTA 225/75/R16-115S	PIEZA	4	\$2,574.00	\$10,296.00
	2961012620	LLANTA 225/65/R17-99T	PIEZA	36	\$2,722.50	\$98,010.00
CA-0172-2021	2961012541	LLANTA 205/55/R16-89V	PIEZA	32	\$1,476.75	\$47,256.00
	2961012554	LLANTA 255/70/R16-109H	PIEZA	8	\$3,274.50	\$26,196.00
	2961012565	LLANTA 195/60/R15-88H	PIEZA	14	\$1,534.50	\$21,483.00
	2961012571	LLANTA 215/65/R16-98T	PIEZA	12	\$2,491.50	\$29,898.00
	2961012580	LLANTA 235/70/R16-105S	PIEZA	4	\$2,706.00	\$10,824.00
	2961012603	LLANTA 195/65/R15-91H	PIEZA	303	\$1,485.00	\$449,955.00
	2961012648	LLANTA 205/65/R16-95H	PIEZA	13	\$1,808.40	\$23,509.20
CA-0175-2021	2961012543	LLANTA 205/55/R16-92V	PIEZA	4	\$1,476.75	\$5,907.00
	2961012545	LLANTA 185/70/R13-82T	PIEZA	36	\$1,122.00	\$40,392.00
	2961012547	LLANTA 195/70/R14-91H	PIEZA	4	\$1,468.50	\$5,874.00
	2961012550	LLANTA 225/60/R17-98T	PIEZA	4	\$2,722.50	\$10,890.00
	2961012563	LLANTA 175/70/R14-84T	PIEZA	8	\$1,237.50	\$9,900.00
	2961012576	LLANTA 245/70/R17-110T	PIEZA	4	\$3,312.00	\$13,248.00
	2961012592	LLANTA 175/70/R13-82T	PIEZA	16	\$810.00	\$12,960.00
	2961012603	LLANTA 195/65/R15-91H	PIEZA	24	\$1,485.00	\$35,640.00
	2961012608	LLANTA 185/55/R15-82V	PIEZA	36	\$1,435.50	\$51,678.00
	2961012609	LLANTA 185/60/R15-84T	PIEZA	4	\$1,303.50	\$5,214.00
	2961012616	LLANTA 235/75/R15-108T	PIEZA	8	\$2,346.00	\$18,768.00
CA-0180-2021	2961012538	LLANTA 175/70/R13-82V	PIEZA	30	\$990.00	\$29,700.00
	2961012540	LLANTA 185/60/R14-82H	PIEZA	30	\$1,146.75	\$34,402.50
	2961012541	LLANTA 205/55/R16-89V	PIEZA	20	\$1,476.75	\$29,535.00
	2961012542	LLANTA 7.50/R17-10C	PIEZA	26	\$3,417.70	\$88,860.20
	2961012545	LLANTA 185/70/R13-82T	PIEZA	44	\$1,122.00	\$49,368.00
	2961012547	LLANTA 195/70/R14-91H	PIEZA	12	\$1,468.50	\$17,622.00
	2961012550	LLANTA 225/60/R17-98T	PIEZA	12	\$2,722.50	\$32,670.00
	2961012551	LLANTA 165/70/R14-76T	PIEZA	4	\$1,155.00	\$4,620.00

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

	2961012553	LLANTA 195/R15C-106K	PIEZA	50	\$1,269.00	\$63,450.00
	2961012554	LLANTA 255/70/R16-109H	PIEZA	13	\$3,274.50	\$42,568.50
	2961012555	LLANTA 215/60/R17-96T	PIEZA	10	\$2,557.50	\$25,575.00
	2961012563	LLANTA 175/70/R14-84T	PIEZA	179	\$1,237.50	\$221,512.50
	2961012564	LLANTA 195/65/R15-91H	PIEZA	4	\$1,485.00	\$5,940.00
	2961012565	LLANTA 195/60/R15-88H	PIEZA	8	\$1,534.50	\$12,276.00
	2961012566	LLANTA 215/70 R16C 108/106T	PIEZA	4	\$2,070.00	\$8,280.00
	2961012567	LLANTA 11 R22.5-146/143	PIEZA	80	\$6,105.00	\$488,400.00
	2961012573	LLANTA 265/65/R17-110S	PIEZA	4	\$3,573.90	\$14,295.60
	2961012579	LLANTA 195/70/R15-88T	PIEZA	30	\$2,722.50	\$81,675.00
	2961012580	LLANTA 235/70/R16-105S	PIEZA	4	\$2,706.00	\$10,824.00
	2961012581	LLANTA 165/65/R14-81S	PIEZA	8	\$1,113.60	\$8,908.80
	2961012592	LLANTA 175/70/R13-82T	PIEZA	80	\$810.00	\$64,800.00
	2961012609	LLANTA 185/60/R15-84T	PIEZA	4	\$1,303.50	\$5,214.00
	2961012616	LLANTA 235/75/R15-108T	PIEZA	20	\$2,346.00	\$46,920.00
	2961012620	LLANTA 225/65/R17-99T	PIEZA	20	\$2,722.50	\$54,450.00
	2961012627	LLANTA 11 R24.5 -149L 59KG	PIEZA	10	\$6,600.00	\$66,000.00
	2961012629	LLANTA 275/65/R18-123R	PIEZA	4	\$3,500.00	\$14,000.00
	2961012632	LLANTA 185/65/R14- 86H	PIEZA	64	\$1,155.00	\$73,920.00
	2961012636	LLANTA 255/70/R15-108S	PIEZA	10	\$2,904.00	\$29,040.00
	2961012638	LLANTA 205/60/R16-92H	PIEZA	4	\$1,732.50	\$6,930.00
	2961012647	LLANTA 235/75/R16- 106S	PIEZA	5	\$3,135.00	\$15,675.00
CA-0182-2021	2961012590	LLANTA 205/55/R16-91H	PIEZA	12	\$1,476.75	\$17,721.00
CA-0183-2021	2961012573	LLANTA 265/65/R17-110S	PIEZA	42	\$3,573.90	\$150,103.80
	2961012616	LLANTA 235/75/R15-108T	PIEZA	4	\$2,346.00	\$9,384.00
	2961012570	LLANTA 205/60/R15-92T	PIEZA	5	\$1,666.50	\$8,332.50
	2961012632	LLANTA 185/65/R14- 86H	PIEZA	56	\$1,155.00	\$64,680.00
	2961012552	LLANTA 205/65/R16-107T	PIEZA	8	\$2,260.50	\$18,084.00
	2961012648	LLANTA 205/65/R16-95H	PIEZA	8	\$1,808.40	\$14,467.20
TOTAL						\$4,898,407.30

SEGUNDO. La(s) empresa(s) adjudicada(s) deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

TERCERO. La(s) empresa(s) adjudicada(s), deberá(n) cumplir con el plazo de entrega: Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.

CUARTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el (los) oferente(s) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

QUINTO. El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) garantizar contra defectos o vicios ocultos del (los) bien(es), en la forma y términos establecidos en el punto 11.5 de las bases.

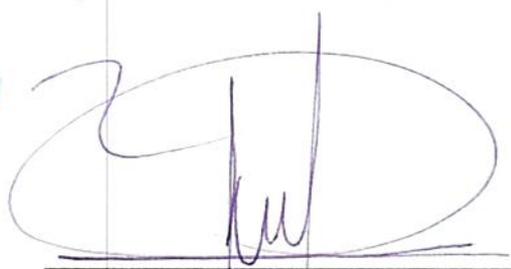
SEXTO. Se declaran desiertas las siguientes claves de verificación, en razón de que los precios ofertados no son convenientes al Gobierno del Estado de México:

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN
CA-0154-2021	2961022658
CA-0159-2021	2961012568
CA-0180-2021	2961022660
	2961022662

SÉPTIMO. Se instruye a adquirir el (los) bien(es) de la(s) clave(s) de verificación declarada(s) desierta(s), bajo la modalidad de Invitación Restringida, con fundamento en el artículo 44, fracción I, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

OCTAVO. Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, la convocante.


CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021

ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-027-2021, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **dieciséis de agosto de dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; el **C. Geovanni Emmanuel Ramos Vega**, servidor público designado por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados; así como el(los) representante(s) del (los) oferente(s) participante(s) cuyo(s) nombre(s), denominación o razón social aparece(n) al final de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-027-2021**, referente a la adquisición de **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE**.

El acto de presentación y apertura de propuestas se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de inicio del acto.
2. Lectura del registro de asistencia al acto.
3. Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
4. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
5. Apertura de propuestas técnicas.
6. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
7. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
8. Apertura de propuestas económicas.
9. Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.
10. Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.
11. Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.
12. Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
13. Asuntos generales.

En atención al **primer punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales emitió la declaratoria de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento adquisitivo.



1 

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021

En desahogo del **segundo punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

ALEKTOR, S.A. DE C.V., representada por el C. SERGIO BEIRUT CÁRDENAS VERA.

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE C.V., representada por el C. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

JESUS GRACIA ACEVEDO, representada por el C. JESUS GRACIA ACEVEDO.

GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., representada por la C. MINERVA TREJO REYNOSO.

CAR MOTION, S.A. DE C.V., representada por el C. JUAN ÁNGEL MALPICA VALADEZ.

Acto seguido, en atención al **tercer punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

Al momento de dar lectura del registro de asistencia al acto, el oferente denominado **JESUS GRACIA ACEVEDO**, representada por el **C. JESUS GRACIA ACEVEDO**, no se encuentra presente en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de este procedimiento adquisitivo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, inciso c) y el artículo 86, fracción III, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, **es procedente certificar su inasistencia, por lo cual no se le permitirá participar en el acto, no obstante haber registrado su participación.**

A continuación el representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021

requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó al (los) oferente(s) participante(s) la presentación del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) propuestas técnica(s) y económica(s), así como del resto de la documentación solicitada en las bases y, en su caso, en la junta aclaratoria correspondiente.

Enseguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) participante(s), a efecto de que su(s) representante(s) acreditados en el presente acto, presenciara(n) la apertura del (los) sobres en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **sexto punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, en atención al **séptimo punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s), así como los medios magnéticos por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

ALEKTOR, S.A. DE C.V., misma que consta de **114** (Ciento Catorce hoja(s)) y un CD.

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE C.V., misma que consta de **45** (Cuarenta y cinco hoja(s)) y un CD.

GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., misma que consta de **107** (Ciento siete hoja(s)) y una memoria USB.

CAR MOTION, S.A. DE C.V., misma que consta de **293** (Doscientas noventa y tres hoja(s)) y una memoria USB.

A continuación, de acuerdo con el **octavo punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s) técnica(s) fue(ron) aceptada(s), a efecto de que su(s) representante(s) presenciara(n) la apertura del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) oferta(s) económica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **noveno punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021

Inmediatamente después, en atención al **décimo punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

ALEKTOR, S.A. DE C.V., cotiza **127** partida(s), con un monto total de **\$7,238,249.34** (Siete millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos 34/100 M.N.); la cual consta de **05** (Cinco hoja(s)) y un CD.

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE C.V., cotiza **116** partida(s), con un monto total de **\$5,160,156.00** (Cinco millones ciento sesenta mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); la cual consta de **27** (Veintisiete hoja(s)) y un CD.

GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., cotiza **116** partida(s), con un monto total de **\$4,925,980.30** (Cuatro millones novecientos veinticinco mil novecientos ochenta pesos 30/100 M.N.); la cual consta de **07** (Siete hoja(s)) y una memoria USB.

CAR MOTION, S.A. DE C.V., cotiza **52** partida(s), con un monto total de **\$3,341,160.00** (Tres millones trescientos cuarenta y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.); la cual consta de **13** (Trece hoja(s)) y una USB.

En desahogo del **décimo primer punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales señaló que el procedimiento de contraoferta tendrá verificativo el día **veintitrés de agosto de dos mil veintiuno**, a las **16:30 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Acto seguido, en atención al **décimo segundo punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del presente procedimiento adquisitivo, se dará a conocer el día **veintitrés de agosto de dos mil veintiuno**, a las **17:30 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Inmediatamente después, en desahogo del **décimo tercer punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó a los asistentes algún comentario adicional respecto del desarrollo del presente acto, quedando registrados los siguientes:

No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.

Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021

Finalmente, sin mediar algún vicio de la voluntad, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistente(s) expresó(aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en este acto de presentación y apertura de propuestas.

No habiendo otro asunto que tratar, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta; y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **11:35 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron.

VEGA RAMOS

[Handwritten signature]

**C. GEOVANNI EMMANUEL RAMOS VEGA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES**

POR EL (LOS) OFERENTE(S)		
NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA
ALEKTOR, S.A. DE C.V.	C. SERGIO BEIRUT CÁRDENAS VERA	[Redacted]
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE C.V.	C. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	[Redacted]
JESUS GRACIA ACEVEDO	C. JESUS GRACIA ACEVEDO	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021

GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.	C. MINERVA TREJO REYNOSO	[REDACTED]
CAR MOTION, S.A. DE C.V.	C. JUAN ÁNGEL MALPICA VALADEZ	[REDACTED]

Patricia Rivas Campuzano, adscrito(a) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líder "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.

FIRMA



[REDACTED]

24
VECA/11
AÑOS

[REDACTED]

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021

ACTA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-027-2021, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **once de agosto de dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; el **C. Geovanni Emmanuel Ramos Vega**, servidor público designado por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados, (el) (la) **C. Ramón Rodríguez Benavides**, representante de la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**; (el) (la) **C. Luis Guillermo Sánchez López**, representante de la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**; (el) (la) **C. Hilaria Morales Matías**, representante de la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO** y (el) (la) **C. Mónica Marilú Chaparro Campos**, representante de la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, sin contar con los representantes de la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**; **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**; **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**; **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**; **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA** y **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL GABINETE**, en su carácter de área(s) usuaria(s); y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-027-2021**, referente a la adquisición de **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE**.

La junta de aclaraciones se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del registro de asistencia.
2. Objeto de la junta.
3. Aclaraciones de orden técnico.
4. Aclaraciones de orden administrativo.
5. En su caso, modificaciones a los plazos y términos de la convocatoria o las bases.
6. Declaración de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.
7. Declaración de la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta.

Geovanni Emmanuel Ramos Vega

1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021

En desahogo del **primer punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE C.V., representada por el C. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Acto seguido, en atención al **segundo punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objeto de la junta de aclaraciones, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción X, de su Reglamento; la asistencia del (los) oferente(s) a la junta de aclaraciones es optativa, y su objeto es aclarar a los interesados los aspectos y lineamientos establecidos en la convocatoria y en las bases y, en su caso, modificar los plazos o términos señalados en dichos documentos; modificaciones que en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes y servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Enseguida, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, presentaron su(s) cuestionamiento(s) en la forma y términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, precisando que únicamente a éstos se les dará respuesta, acorde a lo dispuesto por el precepto legal en cita:

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V., se recibieron **07** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración.

ALEKTOR, S.A. DE C.V., se recibieron **04** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración.

Concluido lo anterior, el (los) representante (s) del (los) órgano(s) usuario(s) expresó (arón), bajo su responsabilidad, tener las facultades suficientes para intervenir en el presente acto, haciendo las aclaraciones de su competencia que requiera(n) el (los) asistente(s).

Acto continuo, en desahogo del **tercer punto del orden del día**, el representante del órgano usuario dio respuesta a los cuestionamientos de orden técnico, en los términos siguientes:

CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V., se recibieron **03** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de **orden técnico**.

Pregunta no. cuatro anexo uno requisicion CA-0172-2021 partida 5, CA-0180-2021 partida 19 solicitan lo siguiente: llanta 235/70/R1-

Favor de aclarar si la medida solicitada en estas partidas es 235/70 R15 O 235/70 R16

2

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que la medida correcta para las llantas de las partidas 5 de la requisición CA-0172-2021 y 19 de la requisición CA-0180-2021 es 235/70/R16.

Pregunta no. cinco anexo uno requisición CA-0145-2021 / CA-0151-2021 / CA0154-2021 / CA-0159-2021 / CA-0169-2021 / CA-0172-2021 / CA-0175- 2021 / CA-0180-2021 / CA-0182-2021 / CA-0183-2021
Las características y especificaciones de cada medida y partida son las mínimas a cotizar pudiendo cotizar con características superiores a las solicitadas

RESPUESTA: A consideración de las áreas usuarias se responde que deberá cotizar bienes que cumplan con las características técnicas de aplicación, anchura de sección, relación altura/anchura, tipo de construcción, diámetro, índice de carga y velocidad, solicitadas en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento.

Pregunta no. seis anexo uno

En sus diferentes número de requisición: CA-0145-2021 / CA-0151-2021 / CA0154-2021 / CA-0159-2021 / CA-0169-2021 / CA-0172-2021 / CA-0175- 2021 / CA-0180-2021 / CA-0182-2021 / CA-0183-2021. en las partidas donde solicitan llantas piden que se deberá de cumplir con las especificaciones de seguridad y métodos de prueba de acuerdo a la norma NMX-T-004-SCFI-2015
Esta norma no aplica para este tipo de bienes las normas a que aplica y las cuales se deben de cumplir son las siguientes.

- **NOM-086/1-SCFI-2011.- CAMIONETA DE CARGA Y CAMION**
- **NOM-086-SCFI-2018.- AUTO, CAMIONETA LIGERA.**

RESPUESTA: A consideración de las áreas usuarias se responde que deberá cumplir con la norma NMX-T-004-SCFI-2015.

ALEKTOR, S.A. DE C.V., se recibieron **04** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de **orden técnico.**

Pregunta No. 1.

Del anexo uno del pliego de requisitos páginas de la 25 a la 43, con el fin de ofrecer la mejor opción de llantas que tengan un desempeño óptimo en cuanto a carga y velocidad solicitamos a la convocante nos especifique para que tipo de vehículo se ocuparán las llantas solicitadas.

RESPUESTA: A consideración de las áreas usuarias se responde que deberá ofertar bienes que cumplan con las características técnicas solicitadas en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento.

Pregunta No. 2

Del anexo uno del pliego de requisitos páginas de la 25 a la 43, Se solicita a la convocante que podamos ofertar llantas con un rango de velocidad y/o un índice de carga mayores a los solicitados. ¿Se acepta?



3



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021

RESPUESTA: A consideración de las áreas usuarias se responde que no se acepta su solicitud, deberá ofertar bienes que cumplan con las características técnicas solicitadas en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento.

Pregunta No. 3

En el caso de las llantas para Camion (claves 2961012567 LLANTA 11 R22.5-146/143 PARA CAMION DE CARGA, 2961012567 LLANTA 11 R22.5-146/143 PARA CAMION DE CARGA, 2961012629 LLANTA 275/65/R18-123R TODO TERRENO) , Solicitamos a la convocante nos aclare si el servicio en el cual van a operar las llantas, son de: Traccion , Direccion, Mixto, Largas Distancias, u otro. Y en el caso de ser variadas las cantidades nos especifique las mismas por servicio.

RESPUESTA: A consideración de las áreas usuarias se responde que resulta indistinto siempre y cuando oferte bienes que cumplan con las características técnicas solicitadas en el ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento.

Pregunta No.4

En el anexo 1, para las claves 2961012580 LLANTA 235/70/R1-105S, solicitamos nos proporcione la medida del Rin correcta pues solo viene como R1Y.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que la medida correcta de las llantas con clave de verificación 2961012580 de las partidas 5 de la requisición CA-0172-2021 y 19 de la requisición CA-0180-2021 es 235/70/R16.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo en los términos siguientes:

CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V., se recibieron **04** pregunta(s) y/o solicitud(es) de aclaración de **orden administrativo**.

Pregunta no. uno punto 1.1.6 dice "Convocatoria Número: 023-2021"

Favor de aclarar si es correcto el numero de convocatoria ya que en las bases manejan otro numero que es "Licitación Pública Nacional Presencial Numero LPNP-027-2021"

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que el número 023-2021 de convocatoria y el número LPNP-027-2021 de Licitación Pública Nacional Presencial referidos en las mismas son correctos.

Pregunta no. dos punto 4.1.1 solicitan lo siguiente:

4

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021

Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado, por separado y en original, una propuesta técnica y una propuesta económica. a cada una de sus propuestas, se deberá anexar una versión en word o excel en medio magnético (cd o usb libre de virus).

Favor de aclarar si se refiere unicamente a la propuesta tecnica y propuesta economica sin incluir las cartas

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que los oferentes deberán anexar a su propuesta técnica y propuesta económica la versión en Word o Excel en medio magnético (CD O USB LIBRE DE VIRUS).

Pregunta no. tres punto 5.2. presentacion de la prouesta tecnica, numeral 5.2.1

Solicitan lo siguiente: la propuesta técnica se presentará en sobre cerrado, acompañada, en su caso, de los folletos técnicos y demás documentos relativos a los bienes ofertados en idioma español.

Favor de aclarar si la presentacion de los folletos tecnicos de cada uno de los bienes que se oferten es opcional su presentarlos, y el no presentarlos no es motivo de descalificacion.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se responde que es correcta su apreciación la presentación de folletos técnicos es opcional y el no presentarlos no es causal de descalificación.

Pregunta no. siete propuesta economica

Favor de confirmar si para este procedimiento se debe presentar garantía de seriedad de la propuesta y/o sostenimiento de la oferta y por cuanto de porcentaje.

RESPUESTA: A consideración de la convocante se desecha su pregunta por no indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona su pregunta; de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En seguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo del conocimiento de los asistentes que se modifican los plazos y/o términos de la convocatoria o de las bases, para quedar como sigue:

SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

PARA LA REQUISICIÓN CA-0172-2021 PARTIDA 5

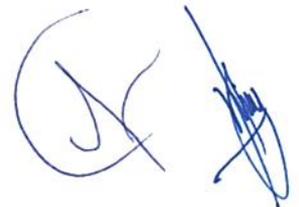
DICE:

2961012580 LLANTA 235/70/R1-105S - Llanta nueva tipo radial. Índice de carga: 105, que equivale a una carga de 925 kilogramos por llanta. Índice de velocidad: S, que equivale a una velocidad de 180 kilómetros/hora para operar en óptimas condiciones. Deberá de cumplir con las especificaciones de seguridad y métodos de prueba de acuerdo a la norma NMX-T-004-SCFI-2015. Garantía de 1 año. Deberá incluir montaje, válvulas nuevas, alineación y balanceo.

DEBE DECIR:



5



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021

2961012580 LLANTA 235/70/R16-105S - Llanta nueva tipo radial. Índice de carga: 105, que equivale a una carga de 925 kilogramos por llanta. Índice de velocidad: S, que equivale a una velocidad de 180 kilómetros/hora para operar en óptimas condiciones. Deberá de cumplir con las especificaciones de seguridad y métodos de prueba de acuerdo a la norma NMX-T-004-SCFI-2015. Garantía de 1 año. Deberá incluir montaje, válvulas nuevas, alineación y balanceo.

PARA LA REQUISICIÓN CA-0180-2021 PARTIDA 19

DICE:

2961012580 LLANTA 235/70/R1-105S - Llanta nueva tipo radial. Índice de carga: 105, que equivale a una carga de 925 kilogramos por llanta. Índice de velocidad: S, que equivale a una velocidad de 180 kilómetros/hora para operar en óptimas condiciones. Deberá de cumplir con las especificaciones de seguridad y métodos de prueba de acuerdo a la norma NMX-T-004-SCFI-2015. Garantía de 1 año. Deberá incluir montaje, válvulas nuevas, alineación y balanceo.

DEBE DECIR:

2961012580 LLANTA 235/70/R16-105S - Llanta nueva tipo radial. Índice de carga: 105, que equivale a una carga de 925 kilogramos por llanta. Índice de velocidad: S, que equivale a una velocidad de 180 kilómetros/hora para operar en óptimas condiciones. Deberá de cumplir con las especificaciones de seguridad y métodos de prueba de acuerdo a la norma NMX-T-004-SCFI-2015. Garantía de 1 año. Deberá incluir montaje, válvulas nuevas, alineación y balanceo.

Acto continuo, para el desahogo del **sexto punto del orden del día**, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo la declaratoria de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados, habiéndose disipado las dudas y aclaraciones a entera satisfacción del (los) asistente(s).

Finalmente, en atención al **séptimo punto del orden del día**, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistentes, sin mediar algún vicio de la voluntad, expresó (aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en el presente acto, por lo que el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio por concluido el acto de junta de aclaraciones del presente procedimiento adquisitivo.

No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.

Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta, explicando a los asistentes el valor y las consecuencias legales de su contenido; y dio por terminado el acto de junta de aclaraciones a las **10:25 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copias simples a quienes la solicitaron.

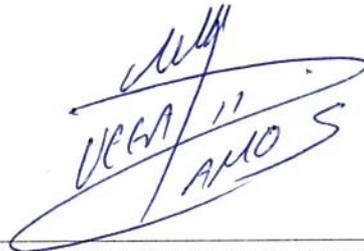
del
Vicio de
Actos

6

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

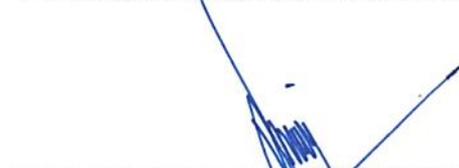
LPNP-027-2021


VEGA
RAMOS

C. GEOVANNI EMMANUEL RAMOS VEGA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES



C. RAMÓN RODRÍGUEZ BENAVIDES
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO



C. LUIS GUILLERMO SANCHEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO



C. HILARIA MORALES MATÍAS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO







"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-027-2021



C. MÓNICA MARILÚ CHAPARRO CAMPOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO USUARIO

POR EL (LOS) OFERENTE(S)		
NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA S.A. DE C.V.	C. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	

Patricia Rivas Campuzano, adscrito(a) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Líder "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.


FIRMA









“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Licitación Pública Nacional Presencial

Convocatoria: **023-2021**

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios 1, 8, 10, 18, 45, 49, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** para la adquisición de **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE**, que a continuación se indica:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	
LPNP-027-2021	\$ 3,941.00	10/08/2021	11/08/2021 10:00 horas	16/08/2021 10:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	2961012603 LLANTA 195/65/R15-91H - Llanta nueva tipo radial. Índice de carga: 91, que equivale a 615 kilogramos por llanta. Índice de velocidad: H, que equivale a 210 kilómetros/hora para operar en óptimas condiciones. Deberá de cumplir con las especificaciones de seguridad y métodos de prueba de acuerdo a la norma NMX-T-004-SCFI-2015. Garantía de 1 año. Deberá incluir montaje, válvulas nuevas, alineación y balanceo.			303	PIEZA
2	2961012567 LLANTA 11 R22.5-146/143 PARA CAMION DE CARGA - Llanta nueva tipo radial. Para camión de carga Índice de carga: 146/143, que equivale a una carga de 3,000/2,725 kilogramos por llanta. Índice de velocidad: L, que equivale a una velocidad de 120 kilómetros/hora para operar en óptimas condiciones. Deberá de cumplir con las especificaciones de seguridad y métodos de prueba de acuerdo a la norma NMX-T-004-SCFI-2015. Garantía de 1 año. Deberá incluir montaje, válvulas nuevas, alineación y balanceo.			80	PIEZA
3	2961012563 LLANTA 175/70/R14-84T - Llanta nueva tipo radial. Índice de carga: 84, que equivale a una carga de 500 kilogramos por llanta. Índice de velocidad: T, que equivale a una velocidad de 190 kilómetros/hora para operar en óptimas condiciones. Deberá de cumplir con las especificaciones de seguridad y métodos de prueba de acuerdo a la norma NMX-T-004-SCFI-2015. Garantía de 1 año. Deberá incluir montaje, válvulas nuevas, alineación y balanceo.			179	PIEZA
4	2961012601 LLANTA 185/65/R15-88H - Llanta nueva tipo radial. Índice de carga: 88, que equivale a una carga de 560 kilogramos por llanta. Índice de velocidad: H, que equivale a una velocidad de 210 kilómetros/hora para operar en óptimas condiciones. Deberá de cumplir con las especificaciones de seguridad y métodos de prueba de acuerdo a la norma NMX-T-004-SCFI-2015. Garantía de 1 año. Deberá incluir montaje, válvulas nuevas, alineación y balanceo.			180	PIEZA
5	2961012538 LLANTA 175/70/R13-82V - Llanta nueva tipo radial. Índice de carga: 82, que equivale a una carga de 475 kilogramos por llanta. Índice de velocidad: V, que equivale a una velocidad de 240 kilómetros /hora para operar en óptimas condiciones. Deberá de cumplir con las especificaciones de seguridad y métodos de prueba de acuerdo a la norma NMX-T-004-SCFI-2015. Garantía de 1 año. Debe incluir montaje, válvulas nuevas, alineación y balanceo.			196	PIEZA

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial se encuentran disponibles para consulta y venta: los días **06, 09 y 10 de agosto de 2021** en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>. Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: **Gasto Corriente y Gasto Programa de Acciones para el Desarrollo.**
- La forma de pago de bases será en el centro autorizado de pago (Institución Bancaria o Establecimiento Mercantil), mediante formato universal de pago emitido por el portal de servicios al contribuyente pagos electrónicos <http://www.edomex.gob.mx>. Deberá considerar el rango para el costo de recuperación de **\$ 5,000,001.00 hasta \$ 6,000,000.00**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, México.
- La moneda en que deberá cotizarse será en: Peso Mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: Será en el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Plazo de entrega: Será de acuerdo con lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- La condición de pago: Será de acuerdo con lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la fracción X, con la autorización previa y expresa de la Secretaría de la Contraloría.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

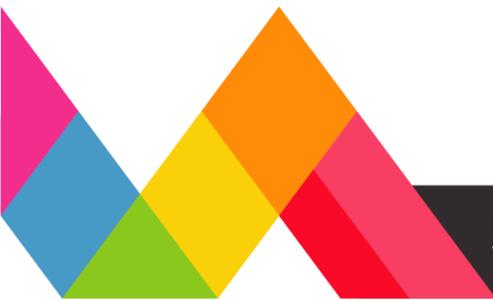
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- El criterio que se utilizará para la evaluación de propuestas y adjudicación de los contratos será el binario.
- Por las características de los bienes no se aceptarán propuestas conjuntas.
- En este procedimiento no aplicará la modalidad de subasta inversa.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE AGOSTO DE 2021

CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XIX, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones, VI, VIII, XI, XIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8 y 10 de su Reglamento
- Que la Dirección General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica propia para contratar y obligarse.
- Que quien suscribe el presente contrato tiene las facultades necesarias para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia del presente contrato; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "LOS BIENES", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, adquiera "LOS BIENES" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

El proveedor, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro el proveedor deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el proveedor no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indica en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito que justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación a los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles se resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en 6 tantos, las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;

II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

NOVENA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DECIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

I. Alcance y duración;

II. Ciclo de soporte de los bienes;

III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: LLANTAS.

PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, UBICADO EN LA CALLE DEPORTIVA No. 100, COLONIA IRMA PATRICIA GALINDO REZA, C.P. 51356, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$278,745.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., I.V.A. INCLUIDO).

FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

AJUSTE DE PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SÉPTIMA CONTENIDA AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., DE BIENES EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$24,029.74 (VEINTICUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS 74/100 M.N., SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-027-2021.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., DERIVADAS DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$12,014.87 (DOCE MIL CATORCE PESOS 87/100 M.N., SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-027-2021.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

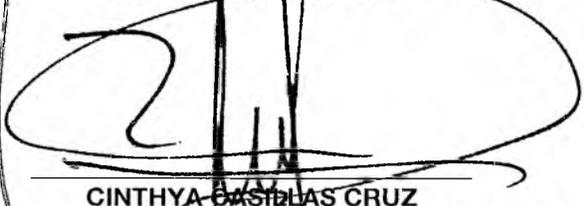
ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

OBSERVACIONES

EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE



**CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PROVEEDOR



**MINERVA TREJO REYNOSO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
02	09	21

IV. Domicilio para reclamaciones; y
V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de los bienes.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para la suscripción del contrato "EL PROVEEDOR" suministra la totalidad de los bienes, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el salario mínimo vigente en el Capital del Estado.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "LA CONTRATANTE", una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PROVEEDOR", en el plazo de diez días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tiempo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA;

Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;

Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula UNDÉCIMA; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en el Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Hecho que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: "EL CONTRATO"

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará al "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud, "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CB/A/23/2021	
24	AGOSTO	2021					
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO).	IMPORTE (I.V.A. INCLUIDO).	
CA-0145-2021	2961012537	LLANTA 185/65/R15-86H. LLANTA NUEVA TIPO RADIAL. ÍNDICE DE CARGA: 86, QUE EQUIVALE A UNA CARGA DE 530 KILOGRAMOS POR LLANTA. ÍNDICE DE VELOCIDAD: H, QUE EQUIVALE A UNA VELOCIDAD DE 210 KILÓMETROS/HORA PARA OPERAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA NORMA NMX-T-004-SCFI-2015. GARANTÍA DE 1 AÑO. DEBERÁ INCLUIR MONTAJE, VÁLVULAS NUEVAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO. MARCA: MIRAGE . MODELO: MR-162 86H .	PIEZA	124	\$1,402.50 (I.V.A. INCLUIDO).	\$173,910.00 (I.V.A. INCLUIDO).	
CA-0145-2021	2961012538	LLANTA 175/70/R13-82V. LLANTA NUEVA TIPO RADIAL. ÍNDICE DE CARGA: 82, QUE EQUIVALE A UNA CARGA DE 475 KILOGRAMOS POR LLANTA. ÍNDICE DE VELOCIDAD: V, QUE EQUIVALE A UNA VELOCIDAD DE 240 KILÓMETROS /HORA PARA OPERAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA NORMA NMX-T-004-SCFI-2015. GARANTÍA DE 1 AÑO. DEBE INCLUIR MONTAJE, VÁLVULAS NUEVAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO. MARCA: ROADCLAW . MODELO: RP520 82V .	PIEZA	4	\$990.00 (I.V.A. INCLUIDO).	\$3,960.00 (I.V.A. INCLUIDO).	
CA-0145-2021	2961012540	LLANTA 185/60/R14-82H LLANTA NUEVA TIPO RADIAL. ÍNDICE DE CARGA: 82, QUE EQUIVALE A UNA CARGA DE 475 KILOGRAMOS POR LLANTA. ÍNDICE DE VELOCIDAD: H, QUE EQUIVALE A UNA VELOCIDAD DE 210 KILÓMETROS /HORA PARA OPERAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA NORMA NMX-T-004-SCFI-2015. GARANTÍA DE 1 AÑO. DEBE INCLUIR MONTAJE, VÁLVULAS NUEVAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO. MARCA: ROADCLAW . MODELO: RP520 82H .	PIEZA	20	\$1,146.75 (I.V.A. INCLUIDO).	\$22,935.00 (I.V.A. INCLUIDO).	
CA-0145-2021	2961012552	LLANTA 205/65/R16-107T LLANTA NUEVA TIPO RADIAL. ÍNDICE DE CARGA: 107, QUE EQUIVALE A UNA CARGA DE 975 KILOGRAMOS POR LLANTA. ÍNDICE DE VELOCIDAD: T, QUE EQUIVALE A UNA VELOCIDAD DE 190 KILÓMETROS/HORA PARA OPERAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA NORMA NMX-T-004-SCFI-2015. GARANTÍA DE 1 AÑO. DEBERÁ INCLUIR MONTAJE, VÁLVULAS NUEVAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO. MARCA: MIRAGE . MODELO: MR200 107 .	PIEZA	4	\$2,260.50 (I.V.A. INCLUIDO).	\$9,042.00 (I.V.A. INCLUIDO).	

CA-0145-2021	2961012553	LLANTA 195/R15C-106K LLANTA NUEVA TIPO RADIAL. ÍNDICE DE CARGA:106, QUE EQUIVALE A UNA CARGA DE 950 KILOGRAMOS POR LLANTA. ÍNDICE DE VELOCIDAD: K, QUE EQUIVALE A UNA VELOCIDAD DE 110 KILÓMETROS/HORA PARA OPERAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA NORMA NMX-T-004-SCFI-2015. GARANTÍA DE 1 AÑO. DEBERÁ INCLUIR MONTAJE, VÁLVULAS NUEVAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO. MARCA: WINRUN . MODELO: R350 106 K .	PIEZA	4	\$1,269.00 (I.V.A. INCLUIDO).	\$5,076.00 (I.V.A. INCLUIDO).
CA-0145-2021	2961012559	LLANTA 185/65/R14-85T LLANTA NUEVA TIPO RADIAL. ÍNDICE DE CARGA: 85, QUE EQUIVALE A UNA CARGA DE 515 KILOGRAMOS POR LLANTA. ÍNDICE DE VELOCIDAD: T, QUE EQUIVALE A UNA VELOCIDAD DE 190 KILÓMETROS/HORA PARA OPERAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA NORMA NMX-T-004-SCFI-2015. GARANTÍA DE 1 AÑO. DEBERÁ INCLUIR MONTAJE, VÁLVULAS NUEVAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO. MARCA: ROADCLAW . MODELO: RP520 85T .	PIEZA	12	\$1,155.00 (I.V.A. INCLUIDO).	\$13,860.00 (I.V.A. INCLUIDO).
CA-0145-2021	2961012562	LLANTA 245/75/R16-105V LLANTA NUEVA TIPO RADIAL, ÍNDICE DE CARGA:105, QUE EQUIVALE A UNA CARGA DE 925 KILOGRAMOS POR LLANTA. ÍNDICE DE VELOCIDAD: V, QUE EQUIVALE A UNA VELOCIDAD DE 240 KILÓMETROS/HORA PARA OPERAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NMX-T-004-SCFI-2015. GARANTÍA DE 1 AÑO. DEBERÁ INCLUIR MONTAJE, VÁLVULAS NUEVAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO. MARCA: STARFIRE . MODELO: SOLARUS HT .	PIEZA	4	\$3,069.00 (I.V.A. INCLUIDO).	\$12,276.00 (I.V.A. INCLUIDO).
CA-0145-2021	2961012563	LLANTA 175/70/R14-84T LLANTA NUEVA TIPO RADIAL. ÍNDICE DE CARGA: 84, QUE EQUIVALE A UNA CARGA DE 500 KILOGRAMOS POR LLANTA. ÍNDICE DE VELOCIDAD: T, QUE EQUIVALE A UNA VELOCIDAD DE 190 KILÓMETROS/HORA PARA OPERAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA NORMA NMX-T-004-SCFI-2015. GARANTÍA DE 1 AÑO. DEBERÁ INCLUIR MONTAJE, VÁLVULAS NUEVAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO. MARCA: WINRUN . MODELO: R380 84T .	PIEZA	4	\$1,237.50 (I.V.A. INCLUIDO).	\$4,950.00 (I.V.A. INCLUIDO).
CA-0145-2021	2961012564	LLANTA 195/65/R15-91H LLANTA NUEVA TIPO RADIAL. ÍNDICE DE CARGA: 91, QUE EQUIVALE A UNA CARGA DE 615 KILOGRAMOS POR LLANTA. ÍNDICE DE VELOCIDAD: H, QUE EQUIVALE A UNA VELOCIDAD DE 210 KILÓMETROS/HORA PARA OPERAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA NORMA NMX-T-004-SCFI-2015. GARANTÍA DE 1 AÑO.	PIEZA	8	\$1,485.00 (I.V.A. INCLUIDO).	\$11,880.00 (I.V.A. INCLUIDO).

		DEBERÁ INCLUIR MONTAJE, VÁLVULAS NUEVAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO MARCA: WINRUN . MODELO: R380 91H .				
CA-0145-2021	2961012571	LLANTA 215/65/R16-98T LLANTA NUEVA TIPO RADIAL. ÍNDICE DE CARGA:98, QUE EQUIVALE A UNA CARGA DE 750 KILOGRAMOS POR LLANTA. ÍNDICE DE VELOCIDAD: T, QUE EQUIVALE A UNA VELOCIDAD DE 190 KILÓMETROS/HORA PARA OPERAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA NORMA NMX-T-004-SCFI-2015. GARANTÍA DE 1 AÑO. DEBERÁ INCLUIR MONTAJE, VÁLVULAS NUEVAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO. MARCA: FIRESTONE . MODELO: DESTINATION 98T .	PIEZA	4	\$2,491.50 (I.V.A. INCLUIDO).	\$9,966.00 (I.V.A. INCLUIDO).
CA-0145-2021	2961012620	LLANTA 225/65/R17-99T LLANTA NUEVA TIPO RADIAL. ÍNDICE DE CARGA: 99, QUE EQUIVALE A UNA CARGA DE 775 KILOGRAMOS POR LLANTA. ÍNDICE DE VELOCIDAD: T, QUE EQUIVALE A UNA VELOCIDAD DE 190 KILÓMETROS/HORA PARA OPERAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA NORMA NMX-T-004-SCFI-2015. GARANTÍA DE 1 AÑO. DEBERÁ INCLUIR MONTAJE, VÁLVULAS NUEVAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO. MARCA: COOPER . MODELO: CS5 99T . NOTAS LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADO EMPAQUE Y TRANSPORTACIÓN. GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE CARGA, FLETE Y DESCARGA DE LOS BIENES Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LOS MISMOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES. GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES O REGISTROS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ INSPECCIONAR Y REALIZAR PRUEBAS A LOS BIENES A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y SU CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; LOS GASTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SERÁN CON CARGO A GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V. LAS INSPECCIONES O PRUEBAS PODRÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V. O EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. CUANDO LOS BIENES, HAYAN SIDO INSPECCIONADOS Y NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL CONTRATO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ RECHAZARLOS, Y GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., DEBERÁ SIN CARGO PARA EL PRIMERO, REEMPLAZARLOS O, EN SU CASO, INCORPORARLES LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS ESPECIFICACIONES. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES QUE, EN SU CASO, HAYA LUGAR.	PIEZA	4	\$2,722.50 (I.V.A. INCLUIDO).	\$10,890.00 (I.V.A. INCLUIDO).

LAS FACTURAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SE PRESENTARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA ORIGINAL, CON LOS ESTÁNDARES DEFINIDOS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

LAS FACTURAS DEBERÁN CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL I.V.A. Y EL DE LOS DESCUENTOS ADICIONALES OFRECIDOS POR GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

LAS FACTURAS DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS, NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 40 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL GASTO O DEL SERVIDOR PÚBLICO EQUIVALENTE, RESPONDER A GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., DEL PAGO RESPECTIVO.

EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES:



NOTA: GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V., ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA JUNTA ACLARATORIA, BASES DE CONCURSO, ANEXO UNO-A DE LAS MISMAS, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

PARTIDAS PRESUPUESTALES

126 020402010101 11010101 22600002000000L 2961 5100
126 010303010101 11010101 22600002000000L 2961 5100

(DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., I.V.A. INCLUIDO) **TOTAL:** \$278,745.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE

**CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORÓ EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁX ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PROVEEDOR

**MINERVA TREJO REYNOSO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO CONSULTOR GAYHER, S.A. DE C.V.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
02	09	21